



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº 057 -2024-GR. APURIMAC/GRDE.

Abancay, 11 SEP. 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 214-2024-GORE APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 10/09/2024, Informe N° 1256-2024-2024-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 05/09/2024; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables de la ejecución de la estrategia de fomento PROCOMPITE, desde la gestión de los recursos, realización de los procesos concursables para el financiamiento de las iniciativas de negocio, ejecución de las inversiones y el acompañamiento de la operación hasta lograr su consolidación empresarial; y para cumplir con dicha responsabilidad, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, consecuentemente PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados;

Que, según al ítem 4., numeral 6.4.3.2., Adquisición y entrega de bienes de la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, establece que, la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO GR/GL, Designa y **conforma el Comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura**, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario. La entrega se realiza en función al cronograma del Plan de Negocios, para lo cual se firma las actas de entrega correspondientes. La GDE previa verificación del cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del proceso de adquisición, procede a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben Actas de Entrega a favor del AEO, entre la GDE y el/los representantes/s legal/es y miembros del AEO (Formato N° 20. Acta de entrega de bienes), (...) *(la negrita es nuestra)*;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE ha establecido expresamente: El Gobierno Regional o Local que culminó la Fase de Autorización o en fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la fase de Autorización se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento;

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el rubro 5.2.6. Liquidación y cierre, consigna el Gráfico N° 7 Diagrama de Flujo de Procedimientos de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL en la que se señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobiernos Regional solicita al Consejo Regional la Transferencia definitiva de la capacidad producto a los AEO mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 140-2023-GR. APURIMAC/GG, de fecha 03 de mayo del 2023 se conformó el COMITÉ PARA LIQUIDACIÓN Y CIERRE TÉCNICO, FÍSICO - FINANCIERO de propuestas productivas (planes de negocio) PROCOMPITE 2019- 2, quedando integrado por:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Milton Dennis Delgado Sanchez	Presidente
CPC Mariluz Saúne Cruz	Primer miembro
Arq. Luis Enrique Cerpa Esquivel	Segundo miembro





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con **Resolución Gerencial General Regional N° 349-2023-GR. APURIMAC/GG**, de fecha 11 de setiembre del 2023 se conformó el COMITÉ PARA LIQUIDACIÓN Y CIERRE TÉCNICO, FÍSICO Y FINANCIERO de propuestas productivas (planes de negocio) en el marco de la Ley PROCOMPITE y su reglamento, correspondiente a los años 2013 1 y 2019-2, quedando integrado por:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Milton Dennis Delgado Sanchez	Presidente
Ing. Ing. Gloria Gomez Vargas	Primer miembro
CPC Yisela Ortiz Alvaro	Segundo miembro

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 025-2024-GR. APURIMAC/GRDE**, de fecha 26 de abril del 2024 se conformó el COMITÉ PARA LIQUIDACIÓN Y CIERRE TÉCNICO, FÍSICO Y FINANCIERO de propuestas productivas (planes de negocio) en el marco de la Ley PROCOMPITE y su reglamento, correspondiente a los años 2013 1 y 2019-2, quedando integrado por:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Eder Quispe Centeno	Presidente
Ing. Mirtha Vargas Román	Primer miembro
CPC. Erika Benites Borda	Segundo miembro

Que, en ese contexto normativo y los antecedentes, se tiene el **Informe N° 1256-2024-2024-GRAP/GRDE/SGMyC**, de fecha 05/09/2024, emitido por el Ing. Nahon Inca Jara, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, solicita designación de equipo técnico para reconfiguración del comité para liquidación y cierre técnico –físico-financiero para 28 planes de negocio de acuerdo al siguiente cuadro;

Propuesta de conformación de comité para liquidación y cierre técnico –físico-financiero		
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
Ing. Claver Enciso Ortiz	74718764	Presidente
Ing. Rene Ustua Guisado	45156298	Primer miembro
CPC. Erika Benites Borda	76207963	Segundo miembro

Que, a lo expuesto, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Juan Alberto Tuñoque Baldera, emite el **Informe N° 269-2024-GR. APURIMAC/GRDE**, de fecha 10/09/2024, solicitando el acto resolutorio para la designación de equipo técnico para reconfiguración del comité para liquidación y cierre técnico –físico-financiero;

Que, de acuerdo al **Informe Legal N° 214-2024-GORE APURIMAC/08/DRAJ**, de fecha 10/09/2024, del Director Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Miguel Quispe Choque, corresponde a la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, designar el equipo técnico para reconfiguración del comité de liquidación y cierre técnico –físico-financiero para los 28 PLANES DE NEGOCIO, en aplicación a la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES; Por tanto, considera que, resulta pertinente emitir acto resolutorio, a fin de llevar a cabo el procedimiento previsto para la entrega oportuna del mismo;

Que, además, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas inmersas en el procedimiento deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, siendo necesario precisar que, en la normativa y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; es preciso señalar que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023¹ (Rectificado su vigencia con

Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023 SE RESUELVE en el ARTÍCULO 9°. DELEGAR; al GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC para que, en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ejerza las facultades y atribuciones que se detallan a continuación:

EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN

11. Autorizar la conformación de los Grupos de Trabajo y Mesas Técnicas en materia de desarrollo económico regional, así como el reglamento interno de las mismas.
12. Aprobar los documentos normativos relacionados a la implementación de los fondos concursables en materia de desarrollo económico regional.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024- GR. APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024), se delega facultades resolutorias a Gerencia Regional de Desarrollo Económico contemplándose en sus funciones, resolver documentos normativos relacionados a la implementación de los fondos concursables en materia de desarrollo económico regional, de acuerdo en la parte resolutoria, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, EL COMITÉ DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE TÉCNICO -FÍSICO-FINANCIERO PARA LOS 28 PLANES DE NEGOCIO, en el marco de la Ley PROCOMPITE, su reglamento y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle;

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
Ing. Claver Enciso Ortiz	74718764	Presidente
Ing. Rene Ustua Guisado	45156298	Primer miembro
CPC. Erika Benites Borda	76207963	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2023-GR. APURIMAC/GG, de fecha 03 de mayo del 2023, Resolución Gerencial General Regional N° 349-2023-GR. APURIMAC/GG, de fecha 11 de setiembre del 2023, Resolución Gerencial Regional N° 025-2024-GR. APURIMAC/GRDE, de fecha 26 de abril del 2024, conforme al ARTÍCULO PRIMERO y argumentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JUAN ALBERTO TUÑOQUE BALDERA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

